



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado:	110013337042 2017 00184 00
Demandante:	NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ
Demandado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

AUTO APLAZA AUDIENCIA Y ORDENA REQUERIR

En audiencia inicial celebrada el 19 de julio del presente año, se ordenó oficiar a la Oficina de Compras Públicas del DANE o a quien haga sus veces, para que en el término de quince (15) días hábiles, contado a partir del recibo del respectivo oficio, aportara copia íntegra del proceso de selección CMA-001- 2017, incluyendo la grabación de las audiencias realizadas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado, la Secretaría del juzgado envió el 25 de julio de 2023 a la entidad requerida y su apoderada el oficio a través del cual se pidió dicha prueba. Transcurrido un término considerable y faltando un día para la celebración de la audiencia de pruebas el 14 de agosto de 2023, se constata que no ha sido remitida la copia íntegra del proceso de selección pedida, de manera que no es posible llevar a cabo la audiencia sin el recaudo de la totalidad de las pruebas decretadas, por lo que es necesario suspender la audiencia e ingresar nuevamente el expediente al despacho para fijar nueva fecha para su continuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta-:

RESUELVE:

PRIMERO. Aplazar la audiencia de pruebas programada para el 14 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m., hasta el recaudo efectivo de las pruebas decretadas, una vez allegadas, ingrésese el expediente al despacho.

SEGUNDO. Trámites virtuales - Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha

dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

notjudicialesdf@dane.gov.co

nydiavegalo@gmail.com

abogado.oscar.munoz@gmail.com

nelsy.cruz@nd-ing.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e864fa59f552e807a4768d5acf3a7a944d5cbb388bd2f091b3a6d4fd8af00f7b**

Documento generado en 11/08/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>